



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 442-2023-GM/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0843-2023-GPP/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1896-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 5902-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 3353-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 005-2023-AFP-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector, Informe N° 1121-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe Grupal N° 005-2023-GLT-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL, Informe N° 2638-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0012-2023-HRTM-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector, Informe N° 0874-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe Grupal N° 004-2023-GLT-EFCC-SGE-MDCGAL, Informe N° 0005-2023-HRTM-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector, Informe N° 2073-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0668-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 003-2023-GLT-EFCC-SGE-MDCGAL, Memorando N° 0435-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 0646-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 990-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 1468-2023-SGL-GA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 2988-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 0634-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 2745-2023-GMGA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Informe N° 0229-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, e Informe N° 1168-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, el artículo 18° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y su modificatoria según Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01; Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia".

Asimismo, en su inciso 32.4 del artículo 32° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de

140917



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 442-2023-GM/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 SEP. 2023

la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”. Y en su inciso 32.5) señala: “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 60°, numeral 60.2.1) establece que, “Una Vez que la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos encuentren conforme la elaboración del expediente técnico, elaboraran los informes técnicos correspondientes (Sub Gerencia de Estudios presenta el Expediente Técnico y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo revisa y emite conformidad técnica – normativa) para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo a cargo del titular o quien se le haya delegado funciones. (...)”. Estimando la Directiva N° 002-2012-MDCGAL-TACNA “Normas para la Distribución y Uso de Los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Pública Municipal”, la misma que establece normatividad y procedimientos que conduzcan a una correcta utilización y control de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública y en el mantenimiento de la infraestructura municipal en materia de gastos generales.

Que, mediante Informe Grupal N° 001-2023-GLT-EFCC-RNCM-SGE-GEI-MDCGAL de fecha 31 de marzo del 2023, los Proyectistas Arq. Giber Laura Ticona; Ing. Elmer Fernando Condori Chávez; y el Tec. Topógrafo Reynaldo Capacute Meza, remiten el Expediente Técnico “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2571684, para la revisión y evaluación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Asimismo, con Informe Grupal N° 005-2023-GLT-EFCC-GEI-MDCGAL de fecha 21 de agosto del 2023, los Proyectistas encargados remiten el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico en mención.

Que, con Informe N° 1468-2023-SGL-GA/MDCGAL de fecha 17 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración el pronunciamiento sobre la capacidad técnica y operativa, señalando que no se cuenta con la capacidad administrativa técnica para la ejecución de la obra con CUI N° 2571684. Asimismo, mediante Informe N° 990-2023-GA/MDCGAL, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones el informe de pronunciamiento de capacidad operativa, quien a su vez deriva a la Sub Gerencia de Estudios.

Consecuentemente, mediante Informe N° 1121-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 22 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, en atención al Informe Grupal N° 005-2023-GLT-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL, presenta el levantamiento de observaciones a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, quien deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la evaluación correspondiente por parte del Inspector de Proyecto encargado. Siendo esta evaluada según Informe N° 005-2023-AFP-SGSLP-GEI/MDCGAL, por el Inspector – Ing. Amilcar Frisnacho Paricahua, quien concluye refiriendo que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2571684, cumple con los requerimientos Técnicos mínimos descritos en el Manual N° 001-2023-GEL-GMMDCGAL, siendo el presupuesto de Obra la suma estimada de S/. 6'857,130.34 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta con 34/100 soles), y el Presupuesto Total de Inversión es de S/. 7'839.471.96 (Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 96/100 soles), con un Plazo de Ejecución del Proyecto considerado en el Expediente Técnico de (07 meses) 210 días calendarios. Por lo que otorga la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico del Proyecto en mención, en cual será ejecutada por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta; recomendando derivar la presente a la Gerencia de Ejecución de inversiones y continuar con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión mencionado mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3353-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, estimando el Informe N° 005-2023-AFP-SGSLP-GEI/MDCGAL, por el Inspector – Ing. Amilcar Frisnacho Paricahua, quien otorga la conformidad técnica normativa al Expediente Técnico del Proyecto mencionado; se ratifica en la conformidad técnica otorgada por el Inspector y recomienda continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, según Informe N° 5902-2023-GEI/MDCGAL de fecha 07 de septiembre del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, ratifica la conformidad técnica normativa al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 442-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 SEP. 2023

ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2571684, recomendando derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la prosecución de trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0843-2023-GPP/MDCGAL de fecha 21 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1896-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, quien emite opinión favorable a la aprobación del Exp. Técnico en mención, otorgando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 Soles, para la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2571684; recomendando realizar las gestiones correspondientes para el financiamiento ante el Gobierno Regional de Tacna y sectores comprometidos, con el fin de cumplir con la fase de Ejecución del Proyecto de Inversión.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	5,142,590.63
GASTOS GENERALES (8%)	411,407.25
UTILIDAD (5%)	257,129.53
SUB TOTAL	5,811,127.41
IGV (18%) (18%)	1,046,002.93
PRESUPUESTO DE OBRA	6,857,130.35
GASTOS DE ESTUDIO (2.08%)	142,913.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6%)	411,427.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	68,571.30
GASTOS DE GESTIÓN (3%)	205,713.91
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7,685,756.82
CONTROL CONCURRENTE (2%)	153,715.14
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN CON CUI N° 2571684	7,839,471.96

Que, con Informe N° 1168-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 26 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los documentos de la referencia, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2571684, el cual contiene un costo total de la inversión por la suma de S/. 7'839,471.96 Soles, con un Plazo de Ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, siendo el objetivo del proyecto, brindar a la población adecuados espacios públicos para la transitabilidad vial y peatonal e integración social en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con la infraestructura necesaria para el beneficio de los pobladores del Distrito. Asimismo, se tiene que el Expediente Técnico en mención, contiene Tomo I (Formato n° 08-A y análisis comparativo con perfil viable, Resumen ejecutivo, Memorias descriptivas, Especificaciones técnicas, Memoria de cálculo, Metrados); Tomo II (Presupuesto, Presupuesto Analítico, Cronogramas, Cotizaciones, Estudios especializados); Tomo III (Estudios Complementarios, Anexos); Tomo IV Planos de Proyecto); Tomo V (Planos), todo ello en 578, 503, 486, 44 y 32 Folios respectivamente, más un (01) Cd, conteniendo los vistos del Sub Gerente de Estudios, Inspector – Ing. Amílcar Frisancho Paricahua, Ing. Gilber Laura Ticona con CAP N° 21654, y del Ing. Elmer Condori Chavez con CIP N° 265575, todo ello en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas expuestas en los párrafos precedentes.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2571684; por lo que en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1252, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 442-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 SEP. 2023

Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DEL SUR HABITAT, BENEDICTO XVI Y SANTA FE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2571684, con un costo total de la inversión por la suma de S/. 7'839,471.96 (Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 96/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta; con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) según Informe N° 1896-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, para la ejecución de los Gastos de Organización y Gestión del Proyecto de Inversión en mención; y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	5,142,590.63
GASTOS GENERALES (8%)	411,407.25
UTILIDAD (5%)	257,129.53
SUB TOTAL	5,811,127.41
IGV (18%) (18%)	1,046,002.93
PRESUPUESTO DE OBRA	6,857,130.35
GASTOS DE ESTUDIO (2.08%)	142,913.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6%)	411,427.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	68,571.30
GASTOS DE GESTIÓN (3%)	205,713.91
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7,685,756.82
CONTROL CONCURRENTE (2%)	153,715.14
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN CON CUI N° 2571684	7,839,471.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la implementación y complementación de la presente resolución; así como la gestión correspondiente para el financiamiento ante el Gobierno Regional y sectores comprometidos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de que publique la presente resolución en el portal web Institucional www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GSGII
GEI
GPP
GAJ
SGE
SGFP
SGP
SGSLP
SGTIC